

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nº 13.938

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 423 de 25 de agosto de 1958, por el cual se adscriben unas funciones.  
Decretos Nos. 424, 425, 426, 427 de 25 y 428 de 26 de agosto de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 128 y 129 de 23 de agosto de 1959, por los cuales se abren unos créditos suplementales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 628 de 19 de octubre de 1956, por el cual se hace unos nombramientos.  
Decretos Nos. 629 y 630 de 23 de octubre de 1956, por los cuales se modifican unos decretos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 942 de 28 de diciembre de 1956, por el cual se nombra un personal.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento de Minas*

Resolución Nº 50 de 30 de agosto de 1958, por la cual se concede derechos de exploración y explotación de una zona.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 607 de 9 de julio de 1956, por el cual se hace unos nombramientos.  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

#### DECRETO NUMERO 423

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere  
la Ley 49 de 1956,

#### DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, en su respectiva jurisdicción, al Corregidor de Río Indio, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, José A. Martínez, en reemplazo de Angel Acosta, desde el 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 424

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Celia María Rodríguez, Estenógrafa de Tercera Categoría en el Despacho del Viceministro, en reemplazo de José V. Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

#### DECRETO NUMERO 425

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julián Barrias, Estenógrafo de Tercera Categoría en la Oficina de Medicatura Forense de Panamá, por el término de un mes de vacaciones concedido a la titular, Arcelia de Quiroz, a partir del 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

#### DECRETO NUMERO 426

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Georgina de González, Telefonista de Octava Categoría en

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**JUAN DE LA C. TUÑON**  
**ADMINISTRACION**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)  
Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Cuesta de Piedra, en reemplazo de Digna Navarro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

**HUMBERTO FASANO.**

**DECRETO NUMERO 427**

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Marta Emilia Raven, Oficial de Sexta Categoría en la Sección de Encomiendas Postales, de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Carmen O. de Acosta, quien ha sido pensionada.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de agosto del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

**HUMBERTO FASANO.**

**DECRETO NUMERO 428**

(DE 26 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Banda Republicana.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo primero: Nómbrase a Ernesto I. Vásquez, Músico de Segunda Categoría, en reemplazo de Alberto Charpentier, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Rafael Anto-

nio García Villarreal, Músico de Cuarta Categoría, en reemplazo de Ernesto I. Vásquez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

**HUMBERTO FASANO.**

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES**

**DECRETO NUMERO 128**

(DE 29 DE AGOSTO DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/. 167,500.00 que se requiere para reforzar varias partidas de dicho Presupuesto;

Que la suma solicitada se requiere para cubrir deficiencias en las partidas 1100500-101 (Sueldos Permanentes), 1100500-207 (Viáticos y Transporte) y 1100500-102 (Sueldos Eventuales), las cuales serán aumentadas en B/. 7,500.00, B/. 60,000.00 y B/. 100,000.00, respectivamente;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma de B/. 167,500.00 en las siguientes partidas, así:

| Partida     | Reducción    |
|-------------|--------------|
| 1100500-103 | B/. 2,000.00 |
| 1100500-212 | 50,000.00    |
| 1100500-213 | 500.00       |
| 1100500-214 | 10,000.00    |
| 1100500-217 | 2,000.00     |
| 1100500-218 | 2,000.00     |
| 1100500-220 | 1,000.00     |
| 1105-403    | 100,000.00   |

Total B/. 167,500.00

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160

del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 26 de 20 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado:

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

**DECRETA:**

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del año en curso, del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/. 167,500.00, la cual se reducirá de las ocho (8) partidas referidas en la parte motiva del presente Decreto, para reforzar las tres (3) partidas allí mismo especificadas, por la cuantía que quedó también señalada respecto a cada una de ellas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**JAIME DE LA GUARDIA JR.**

**DECRETO NUMERO 129**

(DE 29 DE AGOSTO DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 13,956.00;

Que la suma solicitada se requiere para reforzar las partidas 1232002-214 (Accesorios y Reparaciones de Vehículos) y 1232002-215 (Lubricantes y Combustibles), en B/. 5,456.00 y B/. 8,500.00, respectivamente;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma de B/. 13,956.00 en las siguientes partidas, así:

| Partida     | Reducción  |
|-------------|------------|
| 1231801-222 | B/. 650.00 |
| 1231801-207 | 400.00     |
| 1232301-216 | 750.00     |
| 1232601-302 | 500.00     |
| 1233001-216 | 196.00     |
| 1233101-207 | 460.00     |
| 1233201-207 | 500.00     |
| 1233201-222 | 2,000.00   |
| 1232003-215 | 2,000.00   |
| 1231901-229 | 2,000.00   |
| 1232201-229 | 2,500.00   |
| 1233101-222 | 2,000.00   |

Total B/. 13,956.00

Que el Ministro de Gobierno y Justicia en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 27 de 20 de agosto del año en curso, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

**DECRETA:**

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del año en curso, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 13,956.00, para reforzar los artículos 1232002-214 y 1232002-215, en B/. 5,456.00 y B/. 8,500.00, respectivamente, mediante la reducción de la cantidad total de B/. 13,956.00 en las doce (12) partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto, por la cuantía allí señalada respecto a cada una de ellas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**JAIME DE LA GUARDIA JR.**

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 628**

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se nombran maestros de Enseñanza Primaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Tilcia Alcira Matos A., para la Escuela Nicaragua N° 1, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Delfina C. de Córdoba, quien tiene licencia por gravidez.

Carmen Elvia Santamaría Llamas S., para la Escuela Salamanca, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de María Graciela O., quien renunció.

Gloria Ramona Codner, para la Escuela Elisa de Garrida, Provincia Escolar de Colón, en reem-

plazo de Norminanda A. de Rivera, quien tiene licencia por gravidez.

Digna María Guerra S., para la Escuela Gariché, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Regina Ch. de Rojas, quien tiene licencia por gravidez.

Néstor Vega R., para la Escuela Gariché, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Virginia R. de Rosas, quien tiene licencia por gravidez.

Coralia Cándida Gaitán, para la Escuela A. José de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Esperanza B. de Samudio, quien tiene licencia por gravidez.

Elba Omayra Fraitts N., para la Escuela Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí en reemplazo de Rosario R. de Rodríguez, quien tiene licencia por gravidez.

Santos Betilda Solís O., para la Escuela La Cabuya, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Asunción T. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Hilda María Escudero, para la Escuela Pedasi, Provincia Escolar de Los Santos en reemplazo de Alejandrina Carrasquilla de Herrera, quien tiene licencia por gravidez.

Lesbia E. Pérez P., para la Escuela Rudecinda Rodríguez, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Yira Argelis C. de Brandao, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nombrar a Adriana Ma. P. de Araúz, Maestra de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría en interinidad, en la Escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Blanca Rosa M. de Lara, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo tercero: Nombrar a Beatriz C. de Santamaría, Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la Escuela El Garrapato, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Libia de De Gracia, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

ANGEL LOPE CASIS.

## MODIFICANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 629

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se modifica el Decreto N° 550  
45 10 de septiembre de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Parágrafo del Decreto N° 550 de 10 de septiembre de 1956, quedará así:

Parágrafo: Este Decreto comienza a surtir efecto a partir del 1° de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

ANGEL LOPE CASIS.

DECRETO NUMERO 630

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1956)

por el cual se modifica el Decreto N° 215  
de 16 de mayo de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo único del Decreto N° 215 de 16 de mayo de 1956, quedará así:

Artículo único: Nómbrase a María S. Sánchez C., Aseadora de 1ª Categoría en la Escuela República del Salvador, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Omaira García, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

ANGEL LOPE CASIS.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 942

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se nombra un personal.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Dirección de Cartografía:*

Tomás Guardia Jr., Ingeniero de 1ª Categoría.  
José A. Saiz, Ingeniero de Campo de 4ª Categoría.

Víctor Alvarado, Dibujante de 1ª Categoría.  
Bernardo Castillo, Dibujante de 2ª Categoría.  
Eneida Lizárraga, Estenógrafa de 3ª Categoría.

*Oficina del Sub-Comité del Darién:*

Jack Maduro, Oficial Mayor de 1ª Categoría.  
Sara Ramírez, Estenógrafa de 1ª Categoría.  
José Cristóbal Ruiz, Oficial de 4ª Categoría.  
Evangelista de Torok, Conserje de 1ª Categoría.

Artículo 2º Adscribanse con carácter ad-honorem al Jefe de la Dirección de Cartografía, Ingeniero Tomás Guardia Jr., las funciones de Director Técnico, Jefe de la Oficina del Sub-Comité del Darién.

Artículo 3º Las personas nombradas anteriormente por medio de Decreto, Resueto o Movimiento de Empleado para desempeñar posiciones dentro de las dependencias antes citadas y que no aparezcan en el presente Decreto, quedan de hecha separadas de sus cargos.

Artículo 4º Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLORACION DE UNA ZONA

#### RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución número 50.—Panamá, 30 de agosto de 1958.

*El Presidente de la República.*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Compañía Petrolera Chimán, S. A., representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, industrial, mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-11783, ha solicitado la concesión de una zona, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, de una extensión superficial de cinco mil ciento ochenta y siete hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (5.187 Hect. con 5.900 m2.) para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por la Compañía Petrolera Chimán, S. A., tiene la extensión superficial antes expresada, de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero Hermel Guardia Q., designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a. Tres ejemplares del periódico "El País", fechados los días 28 de mayo, 9 y 19 de junio del presente año y uno de la Gaceta Oficial del día 28 de mayo de 1958, distinguido con el número 13.550, que contienen los Edictos Emplazatorios, como lo establecen los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931;

b. El plano e informe del Ingeniero designado en donde aparece localizada perfectamente con

sus coordenadas, rumbos y capacidad la zona solicitada;

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno, si el Concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en ese instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

#### RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la Compañía Petrolera Chimán, S. A., representada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, de generales conocidas, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe, de conformidad con la Ley 19 de 1953:

Partiendo del punto 1, Latitud 9°31'36" y Longitud 82°30'45", se sigue con rumbo Norte 45° E. una distancia de 4.800 m. hasta el punto 2, Latitud 9°33'27" y Longitud 82°32'36"; de este punto se sigue con rumbo Sur 78°45' E. una distancia de 8263 m. hasta el punto 3, Latitud 9°32'34" y Longitud 82°24'28"; de este punto se sigue con rumbo Sur 18°04' W. una distancia de 6.979 m. hasta llegar al punto 4, Latitud 9°28'58" y Longitud 82°25'59"; de este punto se sigue con rumbo Norte 60°02' W. una distancia de 9614 m. hasta llegar al punto 1 en la desembocadura del Río San Juan, punto de partida.

Esta zona está ubicada en la Provincia de Bocas del Toro y tiene una extensión superficial de cinco mil ciento ochenta y siete hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (5.187 Hect. con 5.900 m2.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme el contrato respectivo, por los períodos de tiempo que se precisan en los Artículos 1º y 3º de la Ley 19 de 1953, con todas las formalidades que exige ese instrumento legal. Los derechos concedidos mediante esta Resolución serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente, tendrán el término que dicho instrumento establezca y no afectarán derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que este funcionario garantice y proteja los derechos de la Concesionaria.

Esta Resolución debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis, de acuerdo con la Ley.

Fundamento Legal: Artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 12 de la Ley 100 de 1941.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 607  
(DE 9 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, de la ciudad de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, así:

Amauril Espinosa, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Jorge Bolívar de Icaza.

Pedro Martínez, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Lucas Ramos.

Carlos Da Costa, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Frank Maquindu.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL LOPE CASIS.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

#### EL TESORERO MUNICIPAL DE PANAMA

HACE SABER:

"Que el día 15 de octubre de 1959 a las 11 a.m. se abrirán en el despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la compra de dos ambulancias y un carro fúnebre.

Los interesados podrán obtener las informaciones durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos puz y salvo nacional y municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 14 de septiembre de 1959.

MODESTO AVILA,  
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

#### MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 371, Asiento 62.526 del Tomo 281 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Financiera Bahini, S. A."

Que al Folio 514, Asiento 81.380 del Tomo 368 de la misma Sección se encuentra inscrito el Consentimiento en la Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Por el presente consentimos en la disolución de la Sociedad que deberá llevarse a cabo tan pronto como sea posible."

Dicho Consentimiento fué protocolizado por Escritura N° 1.976 de agosto 24 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 1° de septiembre de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

M. A. DIAZ E.,  
Registrador General de la Propiedad.

L. 2650

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 107

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Guillermo González Barrientos y Leicia Alvarado de González, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno nacional ubicado en Las Cabeceiras del Río Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de ochenta y siete hectáreas con cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (87 Hect. 4.400 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales; Sur, Apolinar Grajales; Este, Alejandro González Revilla, y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 18951

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 125

El suscrito, Director General del Catastro e impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que la señora Antonina Ramos ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, para ella y su menor hijo Candelario López Ramos, un globo de terreno ubicado en los Corozales Afuera, Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de una superficie de noventa y nueve hectáreas con mil trescientos cuarenta metros cuadrados (99 Hect. 1.340 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Julio Ortega; Sur, Río Caimito; Este, Agustín López del Mar y otros; y Oeste, Marcelino López con camino de la vivienda de Agustín López a Santa Rita de por medio y Julián Avila.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 2150

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 126

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores José de la Rosa Ureña, Azael Ureña, Cristóbal Ureña, Julia Ureña y Odilia Ureña, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de pro-

piedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Los Algodones, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos de una extensión superficial de veintitres hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (23 Hect. 5.200 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales, Raimundo Ureña y otros; Sur, tierras nacionales; Este, camino de Las Margaritas a La Laguna; y Oeste, tierras nacionales.

Este globo de terreno será repartido en partes iguales o sea 4 Hect. 7.040 m2., para cada uno.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

*Dalys Romero de Medina.*

L. 2148

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, emplaza al señor Thomas Durffes, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto por cinco días en un periódico de la localidad, concurra al Tribunal, por si o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio especial de lanzamiento con retención que en su contra sigue el Licenciado Jorge Fábrega P., en su carácter de apoderado de los señores Ricardo A. Icaza y Carlos G. Icaza.

Se le advierte al emplazado que si dentro de ese término no concurre al Tribunal se le nombrará un abogado de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las tres de la tarde, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación por cinco días en un periódico de la localidad y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

*Luis J. Márquez B.*

L. 2663

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Norma Crest Kelly de Cox, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por si o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Alfred Alexander Cox.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

*Raúl Gmo. López G.*

L. 2401

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente Reinaldo Alejandro Hay, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última pu-

blicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Beatriz Espino Carrasquilla de Hay, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson M.*

L. 2539

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la empresa ausente "Venezuela Ticket Co.", cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Ernesto Chamorro, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE RODRIGUEZ B.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson M.*

L. 2616

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Dorcas Belfine Camphell, cuyo paradero actual se desconoce, para que por si o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señor esposo Charles Livingston.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro de diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 3 de septiembre de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

*José C. Pinillo.*

L. 2617

(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

El señor Martín Quiel Quiel, panameño, casado, agricultor, vecino del Distrito de Dolega, con cédula de identidad número 17-602, solicita que se le adjudique definitivamente un lote de terreno ubicado en Los Anastasios, en el Distrito de Dolega, con los siguientes linderos: Norte, con Daniel González; Sur, con Marta Saldaña; Este, con carretera de David a Boquete, y Oeste, con Lorenzo Ayala, callejón de por medio. Con 895.34 m2.

Y, Para que sirva de formal notificación a la parte interesada, se fija el presente Edicto por treinta días en esta Oficina de Rentas Internas y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, por el mismo término.

Al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, agosto 28 de 1959.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 5389

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Gobernador de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alvarado Alemán, abogado en ejercicio, vecino de este Distrito, cedula N° 47-56 en memorial de fecha 29 de febrero de 1956 dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques solicita para sus mandantes señores Gumerindo Calderón, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, cedula N° 31-527; Elvira Villarreal, mujer, mayor de edad, casada, agricultora, con cédula solicitada, panameña, todos vecinos del Distrito de Los Santos en sus propios nombres y en representación de sus nietos solicitan se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Los Barrigones" ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (21 Hect. 6500 m2) alinderado así: Norte: Albina de Sanjur; Sur: camino de Parita al Cienegón a Rincón del Mangle; Este: terreno de Martina Calderón y Oeste: El Cienegón o Rincón del Mangle.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo ordena el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 26 de marzo de 1956.

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 30-27 en memorial de fecha 16 de mayo de 1957 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Heliodoro Chávez, varón, mayor, panameño, agricultor, vecino de El Jazmín, Distrito de Pesé y cedula N° 31-1613 se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Jarino" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de tres hectáreas con cinco mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados (3 Hect. 5478 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Cecilio Osorio; Sur: Terrenos de Manuel Szavedra y Calixto Osorio; Este: Camino de Los Batista al Pájaro y a Pesé; Oeste: Camino Público de Pesé a la Corriente del Jazmín.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres

veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 23 de mayo de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS S. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 249

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Teófilo, Cipriano, Crecencio y Florencio Cisneros y otros agricultores pobres panameños, vecinos del Distrito de Calobre, jefes de familia han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Alto de la Montaña", ubicado en el citado Distrito de Calobre, de una superficie de ochenta y seis hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados.

(86 Hect. 1760 m2) y con los siguientes linderos:

Norte. Terrenos Nacionales libres;

Sur. Terrenos Nacionales, camino real de la Guías a Perequé y terrenos en posesión de Mauricio Reyes y camino de carreta a los Cañaverales;

Este y Oeste. Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considera perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de julio de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 310

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Rufina Castillo y Enrique Abrego, mujer la primera y varón el segundo, todos panameños, vecinos de La Mesa, Provincia de Veraguas, agricultores, jefes de familia, Enrique Abrego con cédula de identidad personal N° 54-1544, han solicitado de esta Administración para ellos y para los menores hijos de Rufina Castillo, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Junquito", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (54 Hect. 9.500 m2), con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales, El Barrialito y Cerro Paja; Sur, Gavino Rosales y otros, y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y camino real del Junquito a San Bartolo, y Oeste, Gavino Rosales y otros y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)